



COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 146-2026-UNADQTC/PCO

Cusco, 17 de febrero de 2026.

VISTOS:

La Carta de fecha 18 de septiembre del 2025, Memorándum N° 1142-2025-UNADQTC/PCO de fecha 14 de noviembre de 2025, Informe Técnico N 011-2025-UNADQTC-PCO-DGA-UA-AP de fecha 24 de noviembre de 2025, Informe N° 0008-2026-UNADQTC-PCO/DGA-UA de fecha 08 de enero de 2026, Informe Legal N° 049-2026-UNADQTC/PCO-OAJ de fecha 29 de enero de 2026, Memorándum N° 106-2026-UNADQTC/PCO de fecha 30 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera" y "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

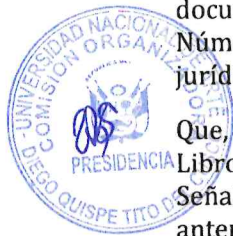
Que, a través de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada: "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", cuyo objeto es permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 7° de la citada Directiva prevé que, "A través de la donación, el donante transfiere a título gratuito, bienes muebles de propiedad privada susceptible de ser incorporada al registro patrimonial a favor del donatario"; asimismo el numeral 8.1 del artículo 8° establece que: "El donante es cualquier persona natural, jurídica, sociedad conyugal, etc., que ofrece un bien mueble en donación"; igualmente el numeral 9.4 de la referida Directiva señala que, el "donatario acepta la donación, mediante resolución del Titular de la Entidad o quien este delegue, dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien, su valor, el beneficiario y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio institucional";



COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, asimismo, según lo señalado en el numeral 9.1 del artículo 9° de la referida directiva, para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requiere los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada (...) Tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; c) Número del Documento de Identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;



Que, a través de la Carta de fecha 18 de septiembre del 2025, el Dr. Jaime Zarate Dalens, presenta el Libro "EL ARTE Y LA MATEMÁTICA EN LA COSMOVISIÓN ANDINA" LA GEOMETRÍA DE LOS INCAS". Señalando: Que el contenido del libro en gran parte va referido al arte que practicaron nuestros antepasados en las distintas facetas de la cultura inca, asimismo en el contexto del libro se hace exhaustivos estudios acerca de la cosmovisión andina, la geometría y el arte practicado por nuestros antepasados;

Que, mediante Memorándum N° 1142-2025-UNADQTC/PCO de fecha 14 de noviembre de 2025, la Presidencia de la Comisión Organizadora comunica a la Dirección General de Administración que el Dr. Jaime Zarate Dalens, realiza la donación y entrega de tres ejemplares del Libro "EL ARTE Y LA MATEMÁTICA EN LA COSMOVISIÓN ANDINA, LA GEOMETRÍA DE LOS INCAS", para la biblioteca de la UNADQTC, que permitirá implementar contenidos bibliográficos, por lo que debe realizarse los tramites respectivos para la emisión de la resolución de aceptación de donación y de ingreso al margesí de la UNADQTC y agradecimiento respectivo;

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2025-UNADQTC-PCO-DGA-UA-AP de fecha 24 de noviembre de 2025, la Responsable de Control Patrimonial, recepciona del Dr. Jaime Zarate Dalens, la donación y entrega de tres ejemplares del Libro "EL ARTE Y LA MATEMÁTICA EN LA COSMOVISIÓN ANDINA, LA GEOMETRÍA DE LOS INCAS", procediendo a emitir la tasación del bien donado señalando que, el acto de donación de la obra materia de resolución, cumple con la documentación exigida en la normativa vigente, por lo que, resulta procedente aceptar la donación, teniendo el libro la siguiente descripción:

N°	unidad	cantidad	Titulo del libro	Autor	Fecha de edición	Precio Unitario	Total	Estado de conservación
						Soles	Soles	
1	Ejemplar	3.00	"EL ARTE Y LA MATEMÁTICA EN LA COSMOVISIÓN ANDINA. LA GEOMETRÍA DE LOS INCAS"	JAIME ZARATE DALENS	Primera Edición Junio 2025	S/ 80.00	S/ 240.00	Bueno

Que, mediante Informe N° 0008-2026-UNADQTC-PCO/DGA-UA de fecha 08 de enero de 2026; el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, señala: "Al respecto, en el marco de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.012 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, sustenta la aceptación del libro donado; en vista que el material bibliográfico enriquece los fondos bibliográficos, fomentando el conocimiento en la educación artística y contribuyendo a los objetivos de la UNADQTC. Finalmente, indica como procedente la aceptación de la donación del libro, en tanto, solicita la emisión del acto resolutorio para el ingreso de los textos en el margesí de bienes de la institución; para su posterior distribución en las bibliotecas de las sedes de la UNADTQC";

Que, con Informe Legal N° 049-2026-UNADQTC/PCO-OAJ de fecha 29 de enero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la donación del libro "EL ARTE Y LA MATEMÁTICA EN LA COSMOVISIÓN ANDINA, LA GEOMETRÍA DE LOS INCAS", concluyendo el informe: Que, el artículo 9°, numeral 9.4° de la "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, disponiendo que la donación se acepta a través de una resolución





COMISIÓN ORGANIZADORA

emitida por el titular de la entidad o el funcionario que se delegue, la cual contiene como mínimo la descripción del buen mueble, su valor y dispone la incorporación del bien al patrimonio;

Que, por medio del Memorándum N° 106-2026-UNADQTC/PCO de fecha 30 de enero de 2026, la Presidencia de la Comisión Organizadora, deriva el expediente para la emisión de la resolución respectiva, conforme al sustento técnico y legal;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de septiembre de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. - ACEPTAR, la donación efectuada por el Dr. Jaime Zarate Dalens de Libros (03): "EL ARTE Y LA MATEMÁTICA EN LA COSMOVISIÓN ANDINA, LA GEOMETRÍA DE LOS INCAS" a favor de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con las siguientes características:

N°	unidad	cantidad	Título del libro	Autor	Fecha de edición	Precio Unitario	Total	Estado de conservación
						Soles	Soles	
1	Ejemplar	3.00	"EL ARTE Y LA MATEMÁTICA EN LA COSMOVISIÓN ANDINA. LA GEOMETRÍA DE LOS INCAS"	JAIME ZARATE DALENS	Primera Edición: Junio 2025	S/ 80.00	S/ 240.00	Bueno

SEGUNDO. - EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO INSTITUCIONAL, al Dr. Jaime Zarate Dalens, por la importante donación a favor de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, la misma que incrementa el patrimonio institucional.

TERCERO. - DISPONER que el **ÁREA DE PATRIMONIO** de la Unidad de Abastecimiento de la Institución, adopte las medidas necesarias para su incorporación en el Margesí de Bienes de la Institución.

CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO



M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. -VICEPRESIDENCIA ACADEMICA. -VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN.- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.- OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. -UNIDAD DE ABASTECIMIENTO. -AREA DE PATRIMONIO. - DR. JAIME ZARATE DALENS. - ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Ahy Milagros Gamboa Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito